

Clasificados
EL MERCURIO
DE VALPARAISO
Fonoavisos
227534313

Table with 7 columns: 100 VEHICULOS, 200-300-400 PROPIEDADES, 500 AGRICOLAS FORESTALES, 600 CONSTRUCCION, 700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS, 800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES, 1200 SERVICIOS, 1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACION, 1600 LEGALES Y PUBLICOS.

1100 DEPORTES Y PASATIEMPOS

1101 Artículos para Deportes y Pasatiempos

COMPRO LIBROS JURÁDICOS supero precios. 931313273.

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO CATÓLICO DE VIÑA
del Mar necesita profesores de Lengua para reemplazo, 37 horas aproximadamente. Curriculum a lisanan@lpsd.cl

1600 LEGALES Y PUBLICOS

1608 Documentos Nulos

QUEDANULO POR Extravió, Banco Scotiabank Chile, Sucursal Villa Alemana, Vale Vista N° 8800353, Empresas La Polar

SI USTED ESTA LEYENDO ESTE AVISO
ENTONCES ESTA PUBLICIDAD ES EFECTIVA.
Avisos Económicos

1611 Judiciales

EXTRACTO: 4º JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO, Rol V-8-2025, caratulado "ALARCON", sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, por sentencia firme y ejecutoriada de 16 de mayo de 2025, declaró la interdicción de don TOMÁS IGNACIO ARANCIBIA ALARCON, RUT N°22.368.866-7, domiciliado en calle Los Lúcumos, casa 502, Playa Ancha, Valparaíso, quedando privado de la administración de sus bienes, designándose como curador general definitivo del interdicto, a doña RUTH PATRICIA ALARCON SALAZAR, RUT N°15.556.211-0, Secretaria (S).

EL JUZGADO DE Familia de Limahe notifica a SERGIO ABEL CANDIA RAMIREZ, RUT 17.275.568-2, que ha dictado sentencia en causa RIT C-456-2024, declarando: I.- Se acoge la demanda de cuidado personal interpuesta por Lidia Vasleska Figueroa Hugueño, en contra de Sergio Abel Candia Ramirez, otorgando el cuidado personal de FLORENCIA AMARAL CANDIA FIGUEROA, RUT 25.637.276-2, a Lidia Figueroa Hugueño. II.- Se acoge la demanda entre las mismas partes, suspendiéndose el régimen comunicacional entre el demandado y la niña. III.- Se acoge la demanda de aumento de alimentos entre las mismas partes, aumentándose la pensión de alimentos a la suma equivalente a 3,63451 UTM, debiendo pagarse en mismo plazo, y bajo la misma modalidad, a partir del presente mes de junio de 2025. IV.- Se establece que el demandado deberá para contribuir en un 50% a solucionar los gastos extraordinarios, debiendo realizarse el pago por parte del demandado en una cuenta distinta de aquella dispuesta para el depósito de la pensión de alimentos. V.- Todas las resoluciones que se dicten en causa RIT Z-573-2022, se notificarán por medio del estado diario. VI.- Que no se condena en costas. Limahe, 25 de junio de 2025. Luis Araya Quero, Ministro de Fe.

EXTRACTO. EL JUZGADO DE Familia de Limahe notifica a Yenifer Carolina Cartagena Zapata, cédula de identidad N° 16.819.328-9, que se ha dictado sentencia en causa RIT C-445-2024, declarando: I.- Que se acoge la demanda de cuidado personal interpuesta por Raúl Ismael Pizarro Carrasco en contra de Yenifer Cartagena Zapata. II.- Se otorga el cuidado personal del niño Gerald Ignacio Pizarro Cartagena, R.U.N. N°26.319.072-5, a su padre Raúl Pizarro Carrasco. Se ordena la subscrición en el SRECE, dentro del plazo de treinta días. III.- Que se hace lugar a la demanda de alimentos entre las mismas partes, en cuanto se le condena a la demandada a pagar por concepto de pensión de alimentos 2.96860 UTM, a favor de su hijo. IV.- Dichos alimentos se pagarán dentro de los últimos cinco días de cada mes, a contar de mayo de 2025. V.- Respecto de los gastos extraordinarios, responderá a la alimentante el 50% de ellos. VI.- La demandada deberá informar al Tribunal todo cambio de domicilio. VII.- No se establece un régimen de relación directa y regular respecto del niño y la demandada. VIII.- No se condena en costas a la parte demandada. Limahe 25 junio 2025. Ministro de Fe.

EXTRACTO: EN CAUSA ROL V-107-2024, del 2º Juzgado Civil de Valparaíso, caratulado VERGARA/GHIO, por sentencia

de fecha 25 de noviembre de 2024, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada de los bienes quedados al fallecimiento de la causante Catalina Eulalia Ghio Gómez, RUT 2.003.418-1, fallecida el 23 de octubre de 2020, bajo el imperio de su testamento solemne abierto otorgado el 03 de marzo de 2009, ante Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público de Valparaíso, repertorio número 1735-2009, en favor de María Angélica Vergara Pino, RUT 8.939.236-5 y Sergio René Montenegro Pizarro, RUT 9.515.220-1, ambos en calidad de heredero testamentario universal de sus bienes. Secretario.

EXTRACTO: JUZGADO CIVIL de Villa Alemana, causa ROL V-18-2025, caratulado "Figuera", por sentencia de 06 de junio de 2025, se declaró la interdicción definitiva por demencia de don ERNESTO ALFREDO FIGUEROA JABBAR, RUT 8.034.577-1, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 079, comuna de Villa Alemana quedando privado de la administración de sus bienes, y se nombró curadora definitiva a su hija, doña Karla Ignacia Figueroa Cabrera, RUT 19.775.308-0.

EXTRACTO. JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA, Rol V-2-2025, en autos caratulados RODRIGUEZ/, con fecha 08 de Mayo de 2025, ha dictado sentencia causa voluntaria sobre declaración de interdicción por demencia y nombramiento de curador, a solicitud de doña ANA CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES, cédula de identidad N° 2746333-1, declarando la interdicción definitiva por causa de demencia de don AGUSTIN SEBASTIAN GALAZ RODRIGUEZ, cédula de identidad N° 16.068.333-3, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose como curadora definitiva a su madre doña ANA CECILIA RODRIGUEZ OLIVARES, El Secretario.

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de La Calera Rol V-162-2024 "Machado", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 12 de Mayo 2025: declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Alicia Esmeralda Del Carmen Arcos, C.I. N° 3.567.887-5, quedando privada de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva, de su persona y de sus bienes, a su hija, doña Marcela Alicia Machado Arcos, C.I. N° 11.648.585-0, Jefe Unidad.

EXTRACTO. JUZGADO LETRAS Limahe: Causa rol V-155-2024, caratulado "ORMENO", sobre interdicción por demencia y nombramiento curador, se dispuso a notificar al público que Moisés Alejandro Ormeño Mellado, domiciliado en calle Villa Alemana con Fátima, casa 26, campamento cerro Colorado, Limahe, no tiene la libre administración de sus bienes.

EXTRACTO: PRIMER JUZGADO Civil de Valparaíso, causa Rol V-4-2025, caratulado "SOTO", materia: declaración de interdicción, sentencia definitiva de fecha 10 junio 2025, declara interdicción por demencia a GABRIELA ALEJANDRINA ALVAREZ BAXMANN, cédula identidad N°4.923.525-9, quedando privada de la administración de sus bienes, se le designa como curadora general definitiva a doña ELIZABETH DEL CARMEN SOTO ALVAREZ cédula de identidad N° 9.349.996-4, Secretaria.

EXTRACTO: SEGUNDO JUZGADO Civil de Valparaíso, causa Rol voluntaria V-124-2024, caratulado "GONZALEZ/LAGOS", sobre posesión efectiva, por sentencia firme y ejecutoriada de fecha 6 de enero de 2025, se dictó sentencia que concede la posesión efectiva testada quedada al fallecimiento de doña DOMINGA DEL CARMEN LAGOS PARRA, bajo el imperio de su testamento abierto otorgado el 31 de agosto del 2023 ante el Notario Público don Carlos Wendt Gaggero, instituyendo como único heredero a su sobrino don David Moisés González Lagos cédula nacional de identidad N° 9.439.636-0, sin perjuicio, de otros herederos de igual o mejor derechos. Secretario.

EXTRACTO: SEGUNDO JUZGADO Civil de Valparaíso, causa Rol V-112-2024, caratulado "CABRERA", por sentencia ejecutoriada de 19 de marzo de 2025, se designó como curadora general del interdicto ROBERTO DE JESUS CABRERA HERNANDEZ, RUT N°21.531.062-0, a GEMMA DE LOURDES CABRERA HERNANDEZ RUT N°11.092.242-6. Secretario.

EXTRACTO: TERCER JUZGADO Civil de Viña del Mar, en causa voluntaria Rol V-147-2025, caratulado "BAEZA", en autos sobre solicitud declaración de interdicción por demencia y nombramiento de curador definitivo de bienes de doña MARÍA ELENA BRANTES VICENCIO, cédula de identidad N° 3.078.116-3, a folio 3, cita a audiencia de parientes a celebrarse el día 17 de julio de 2025 a las 13:00 horas, por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, ID de reunión: 976 3548 0223, código de acceso: 965034. Secretaria.

EXTRACTO: TRIBUNAL FAMILIA Villa Alemana, Causa RIT C-372-2024, "FUENTES/VARGAS", Cuidado Personal del niño, declaración / Alimentos, aumento. En lo principal: CINTHYA PAOLA FUENTES DONOSO, interpone Demanda de Aumento de Alimentos Menores a favor de sus sobrinos AIDEN IGNACIO ROMERO VARGAS, ALEXA ANTONELLA ROMERO VARGAS, IAN THOMAS ROMERO VARGAS y ETHAN DAVOR ROMERO VARGAS. Primer otrosí: Cuidado personal. Segundo otrosí: Alimentos provisorios. Cuarto otrosí: Patrocinio y Poder y Notificación especial. Resolución 07 MAYO 2024. A lo principal: Por interposición de demanda de aumento de alimentos, traslado. Al primer otrosí: Por interposición de demanda de cuidado personal, traslado. Al segundo otrosí: Previo. Al tercer otrosí: Por acompañados. Cuarto otrosí: Téngase presente. Resolución 30 MAYO 2025. Cita a audiencia preparatoria para el día 08 de AGOSTO de 2025 a las 09:00 horas, sala 2. Notifíquese a MARTIZA ANTONELA VARGAS DONOSO, por aviso conforme lo dispuesto artículos 23 y 27 de la Ley 19968 y Art. 54 del CPC.

EXTRACTO. 2º JUZGADO de Letras de Quilpué, causa Rol V-98-2024, sentencia de fecha 23 de junio 2025, decretó la interdicción definitiva de doña LUISA DEL CARMEN VERDUGO VERDUGO, RUT N° 5.335.842-K, quedando privado de la administración de sus bienes. Se designa curadora legítima definitiva y general a su hija, doña NANCY DEL CARMEN FLORES VERDUGO, RUT N°10.801.346-K. LA SECRETARIA

EXTRACTO: 3º JUZGADO Civil de Valparaíso, Rol V-52-2025, Caratulado: "Villanueva", sobre interdicción y Nombramiento de Curador, cita a audiencia de parientes de doña Victoria Eugenia Parada Parada, Run: 4.235.098-2, para el día 18 de julio de 2025 a las 09:00 horas en las dependencias del tribunal. Secretaria.

JUZGADO DE LETRAS de La Calera Rol V-133-2024 caratulado "Gonzalez/", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 10 de Marzo del 2025: declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Mercedes Del Carmen Jerez Cepeda C.I. N.º 3.521.970-6, quedando privada de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva, de su persona y de sus bienes, a su hija, doña Mercedes Ninoksa Gonzalez Jerez C.I. N.º 8.762.953-8, Jefe Unidad.

JUZGADO DE LETRAS de La Calera Rol V-137-2024 Caratulado "Mena", sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 31 de Enero del 2025: declara interdicción definitiva por causa de demencia de doña Silvia Del Carmen Miño Rojas, C.I. N.º 4.579.634-5, quedando privada de la administración de sus bienes, nombrándose curador definitivo, de su persona y de sus bienes, a su hijo, don Luis Humberto Mena Miño, C.I. N.º 7427.882-5, Jefe de Unidad.

NOTIFICACION EXTRACTO: EN causa civil caratulado "Banco de Chile con Vallesos", Rol C-29-2025. Primer Juzgado Letras Quillota, por resolución del 18/06/2025 ordénese notificar demanda ejecutiva y requerir de pago conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil, al demandado, SEBASTIAN ENRIQUE VALLEJOS MASSA, RUT 10.669.746-9, ignorase profesión, oficio y domicilio, mediante avisos extractados publicados tres veces en El Mercurio de Valparaíso, y una en Diario Oficial, los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en fechas indicadas, debiendo además citarse para requerir de pago al quinto día hábil siguiente al de publicación del último aviso, 12:00 horas, en oficio receptora judicial Ivonne Sepúlveda Tornero, ubicado en O'Higgins 335, oficina 2, Quillota. La demanda contra aquel presentase el 07/01/2025 por Paula Arancibia Rodríguez, abogada, Bandera 577, piso 10, Santiago, mandataria judicial y representante convencional del "BANCO DE CHILE", sociedad anónima bancaria, representada por gerente general, Eduardo Ebensperger Orrego, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Ahumada N° 251, Santiago, donde en lo principal interpusiese demanda ejecutiva, por cuanto el Banco de Chile es dueño pagará N° 02184, suscrito el 19 de junio de 2001 por demandado, quien obligase a pagar al antedicho Banco la suma de \$12.499.587 con fecha 18 de julio de 2024, lo que finalmente no ocurrió, encontrándose en mora desde aquel día. Esta obligación no sería reajutable y desde suscripción pagará devengarán interés a razón Tasa Base Banco de Chile de 30 días para Colocaciones a un día Banca Personas, recargado 0,60 puntos sobre saldo deudor diario de la cuenta corriente. Solicitese tener por interpuesta demanda ejecutiva contra demanda individualizada, y ordenar despachar mandamiento ejecución y embargo por dicho monto y conceptos, y seguir ejecución hasta pago entero y cumplido cantidad demandada, con costas; en primer

otrosí: acompañase pagará bajo apercibimiento legal, y escritura de personería; en segundo, señalándose bienes para trabar embargo, designándose depositario provisional al ejecutado; en tercero, personería; en cuarto, forma de notificación; en quinto, se tenga presente; en sexto, patrocinio y poder; en séptimo, exhorto. Tribunal resolvió: Quillota, 14/01/2025. A lo principal, por interposición demanda en juicio ejecutivo, despáchese mandamiento ejecución y embargo. Al primer otrosí, por acompañamiento pagará, bajo apercibimiento artículo 346 N°3 Código Procedimiento Civil, custódiese por acompañada copia escritura pública. Al segundo: téngase presente y por depositario provisional al ejecutado, bajo responsabilidad legal. Al tercer otrosí: téngase presente. Al cuarto, téngase presente. Al quinto y sexto, téngase presente. Al séptimo, como se pide exhortarse. Téngase presente y por acompañadas escrituras públicas, con citación. Proveyo don Rolando Alvear Valenzuela, Juez Titular. Cuaderno de apremio. Mandamiento: Quillota, 14/01/2025. El receptor judicial, en calidad ministro de fe, requeriré de pago a SEBASTIAN ENRIQUE VALLEJOS MASSA, para que pague al BANCO DE CHILE, la cantidad de \$12.499.587, más intereses, costas. Si no se efectuare pago, trábase embargo de bienes propios del ejecutado equivalente monto ante señalado, más costas ejecución, designándose depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Así lo ordenó resolución de esa fecha. Juez titular: Rolando Alvear Valenzuela.

PRIMER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, Causa Rol V-47-2025 caratulado "Silva", Resolución de fecha 06 de Mayo de 2025, se declaró la interdicción por discapacidad definitiva de don Moisés Humberto Silva, Cédula Nacional de identidad N° 3.935.861-1, domiciliado en Avenida Alessandri N° 2, paradero 1, Achupallas, de Viña del Mar, quedando privado de administrar sus bienes nombrándose como su curadora definitiva a doña Farah Varnessa Silva González, Cédula Nacional de identidad N° 11.547.062-0, Secretario (S)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, Causa Rol V-44-2025 caratulado "Aros", Resolución de fecha 01 de Abril de 2025, se declaró la interdicción por discapacidad definitiva de don Marcelo Jesús Antonio Gutiérrez Aros, Cédula Nacional N° 18.997.567-8 domiciliado en Calle Transversal N° 40, Pasaje 2, Población Altos del Mar, Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar quedando privado de administrar sus bienes nombrándose como su curadora definitiva a Gladys del Carmen Aros Vásquez, Cédula Nacional de identidad N° 8.475.384-K, Secretario.

TERCER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, en causa Rol V-137-2025, sobre solicitud de declaración de interdicción y designación de curador, caratulado QUIJADA, cita a audiencia de parientes el día 22 de julio de 2025, a las 13:00 horas, a los parientes de doña GEORGINA ELENA NUÑEZ VÁSQUEZ, C.I. N° 4.472.797-8. La audiencia se celebrará por videoconferencia a través de plataforma Zoom. L i n k : https://zoom.us/j/97635480223?pwd=cVZlTU10Q1pCVVcVVPkYU1VURTU0910ID de reunión: 976 3548 0223, Código de acceso: 965034.



1612 Remates

JUEZ PARTIDOR, MATÍAS Allan Robertson Cortés, rematará 18 de julio a las 12:00, inmueble calle Luis Emilio Recabarren N°60, Villa Linda Sur, Agua Santa, Viña del Mar, inscrito fojas 7908, N°9193 del Registro de Propiedad CBR Viña del Mar año 2022. Mínimo subasta 764 UF a fecha subasta. Remate se realizará en oficios Actuuario Tribunal, Villanelo 66, Viña del Mar (Notaría Farren). Postor deberá rendir caución 10% del mínimo en vale vista a la orden del Tribunal. Bases y demás antecedentes correo Juez partididor: matiasallanrobertson@gmail.com

REMATE: ANTE VIGÉSIMO Sexto Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 12° piso, el día 05 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, se rematará en dependencias del Tribunal, inmueble ubicado en Avenida Vicepresidente Bernardo Leighton N° 1681, Comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, que corresponde al lote dos, del plano archivado bajo el número 1459, en el Registro de Documentos de 2008 del Conservador de

Bienes Raíces de Villa Alemana, inscrito a fojas 4V N° 7, año 2011, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana. Mínimo subasta será la suma de \$ 51.605.578. Precio deberá ser pagado contado dentro de cinco días siguientes fecha subasta. Se hace presente que la subasta se realizará en forma presencial en dependencias del Tribunal, los postores deberán comparecer al Tribunal el día anterior al de la subasta, de 10:00 a 12:00 horas, a fin de entregar materialmente el vale vista endosable por el 10% del mínimo fijado, el que será guardado en la custodia del Tribunal. Para este fin, los interesados deberán completar un formulario de participación que se proporcionará en dicha oportunidad, donde se deberá informar el nombre y RUT de la persona que asistirá a la audiencia, así como también los datos de la persona para quien pretende adquirir, en caso que corresponda. Sólo podrán participar las personas que hayan sido indicadas en el formulario de participación antes señalado, cuya garantía haya sido calificada como suficiente por parte de la Secretaría del Tribunal y que, además, no consten

con deuda publicada en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Para los postores que no hayan adjudicado la propiedad, deberá concurrir a retirar el vale vista en la Secretaría del Tribunal, al día siguiente de realizada la subasta en horario de 9:00 a 12:00 horas, con sus respectiva cédula de identidad. Todas las personas que comparezcan presencialmente en la Secretaría del Tribunal deberán portar su cédula de identidad vigente y demás antecedentes respectivos. Bases y antecedentes del remate en juicio ejecutivo "Banco Santander-Chile con Comercial Burton Limitada", Rol N° C-5275-2022. Secretaria.

REMATE. ANTE 2° JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, se rematará el 23 de julio de 2025, a las 11:00 horas, mediante videoconferencia, el inmueble: Departamento N° 43, cuarto piso, Edificio Número 2 del Conjunto A del Condominio Aqua II, ubicado en calle Las Pimpinelas N° 760, Comuna de Concón, individualizado en el plano archivado en CBR de Concón bajo el N° 15 en el Registro de Documentos de Propiedad, Sección Especial, año 2008. Se incluyen los derechos de dominio, uso y goce que le corres-

ponden en los bienes comunes del Edificio, en la forma establecida en el Reglamento de Copropiedad y en la Ley N° 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria. El condominio se construyó en el Lote Dos de la Manzana A que forma parte de la subdivisión del lote número uno, denominado "Parque Residencial Turístico Reñaca Concón". Primer Sector Costa de Montemar, ubicado en Viña del Mar, comuna de Concón, que de acuerdo al plano agregado con el N° 2042 al Registro de Documentos de este Conservador del año 2004, tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, en noventa uno coma treinta y cuatro metros con predio Serviu; AL SUR, en veinte coma veinte metros con otro propietario y en diecisiete coma dieciséis metros con lote Uno de la Manzana A del mismo Loteo; AL SURPONIENTE, en línea curva de ochenta y ocho coma diecisiete metros con calle Las Pimpinelas; AL ORIENTE, en cuarenta y tres coma cincuenta y tres metros con Población Higuerrillas y en cuarenta y nueve coma noventa y tres metros con otros propietarios; Y AL PONIENTE, en cuarenta y dos coma treinta metros con lote tres de la Manzana A del mismo loteo. Encierra

una superficie de cinco mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados.- Forma parte de la reinscripción de fs. 152 N° 160 del Registro de Propiedad del año 2004.- Lo adquirió por compra a INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A. Rut: N° 96.751.380-6 debidamente representada por don Miguel Hernán Ovalle Garcés. Así consta en la Escritura de Compraventa, con Mutuo Hipotecario Flexible, Repertorio N° 18.588 de fecha 20 de mayo de 2008, otorgada ante don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. El dominio se encuentra inscrito Fojas 2361 vuelta N° 2142 del Registro de Propiedad del año 2008 del CBR de Concón. El mínimo de las posturas será la tasación que figure en el Rol de Avalúo Fiscal que esté vigente para los efectos de la contribución de haberes al semestre de la subasta.- Los interesados, a excepción del ejecutante, deberán rendir caución suficiente por medio de vale vista a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas. El vale vista debe acompañarse materialmente en el Tribunal, ubicado

en calle Arlegui 346, 5° piso, Viña del Mar, el día anterior a la subasta entre las 08:00 y las 12:00 horas. Bases y demás antecedentes, en causa Rol C-2586-2020, caratulada "CONDOMINIO AQUA II /FUENTES".

1615 Citan a Reunión Instituciones

SE CITA ASAMBLEA para el 26 de julio de 2025, a los socios e interesados de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO BELLAVISTA, a realizarse en Centro Cultural IPA, Calle Condell 1349 Valparaíso, a las 16:00 horas en primera citación y a las 16:30 horas en segunda citación. La tabla a tratar tendrá como punto único la: Consolidación de listado de socios vigentes de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MERCADO BELLAVISTA, La Directiva.

SI ESTA LEYENDO ESTE AVISO
ENTONCES ESTA PUBLICIDAD ES EFECTIVA